

INW

ILTRE. SEÑOR:

Don Emilio Ferone Gigante, mayor de edad, vecino de Milan, Via Santa Maria Fulcorina número 17, Agente teatral encargado de la formación de Compañías de los Teatros Scala, de Milan; Teatro Reale, de Roma; San Carlo, de Nápoles; Regio, de Torino; Regio, de Parma; Comunale, de Bologna; Teatro Riale, del Cairo; Coven Garden, de Londres; Metropolitan, de Nueva-York; Opera Civic, de Chicago; Colon, de Buenos Aires; Municipal, de Santiago de Valparaiso y de otros, a V.S. atentamente expone:

Que deseando concurrir al Concurso abierto por la Sociedad de su digna Presidencia para la concesión de la Empresa de funciones, por el plazo de cinco años que empezará en primero de Junio próximo y terminará en treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, formula su proposición en los términos que pasa a exponer:

ACEPTACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y BASES DEL CONCURSO.

El exponente acepta todas y cada una de las condiciones y bases. Ninguna de las obligaciones que en dicho pliego se imponen será rehuida por el concesionario, si, como espera, logra obtener la concesión de dicha Empresa; antes bien, serán por el mismo acentuadas en beneficio de la cultura artistica y del buen nombre del Gran Teatro del Liceo.

SUBVENCION POR LAS FUNCIONES.

Aceptadas por el suscrito las condiciones y bases de concurso, inutil es decir que en punto a subvención se atiende a los criterios fijados en las condiciones veintidos y veintitres

del pliego.

El suscrito se compromete desde luego a dar representaciones de ópera en Primavera.


Para las funciones que en los artículos antes dichos se denominan ordinarias, solicita una subvención de tres mil quinientas pesetas por cada función, que es la que ha venido rigiendo en virtud del anterior concurso. Ello no obstante, seis funciones en Invierno y tres de Primavera, serán dadas sin subvención, incluidas o no, en las que como obligatorias impone el pliego.

Podría el suscrito disminuir el importe de la referida subvención, si fuera su propósito distinto del que le anima, que es, según resultará de la exposición de sus planes, elevar la actuación artística del Liceo a otro rango muy superior al que ha venido teniendo en los últimos quinquenios.

Ha pensado, por otra parte, que los señores propietarios que forman la Sociedad de su digna Presidencia no se inspiran en criterios económicos restrictos, sinó con elevados conceptos de arte y de patriotismo ciudadano, que han de llevarles a preferir el esplendor del Teatro a una pequeña economía personal, que, por lo demás, no sería cierta, puesto que el decaimiento artístico habria de implicar una baja efectiva en la apreciación del valor de su propiedad.

Lo que si se permite apuntar, con relación a la subvención, es algo que, más que al criterio económico, concierne al de seriedad que se impone en todas las empresas, y es que en el decurso de la concesión nunca solicitará aumento de subvención por las funciones ordinarias, cualquiera que fuera y por fundada que pareciera la causa que pudiera invocarse.

En cuanto a las funciones de la temporada de Cuaresma y otras, a las que la Junta de Gobierno destina una subvención global máxima de cincuenta mil pesetas anuales, nada parece oportuno indicar, toda vez que la celebración de dichas tempora



das ha de ser convenida a posteriori entre la Junta de Gobierno y la Empresa. La bondad del espectáculo, representación ó audición que se proponga en su oportunidad habrá de ser el motivo determinante del acuerdo de la Junta de Gobierno que, con arreglo a la condición veintidos, será arbitro exclusivo para la resolución de la subvención que fuera procedente.

Una observación final: a las funciones de Gala, obsequio ó Beneficencia que acuerde celebrar la Empresa de funciones, fuera del máximo de cuatro funciones por semana, podrán concurrir los Señores Propietarios gratuitamente, aún que no se trate de funciones subvencionadas.

BENEFICENCIA Y EMPLEADOS.

El proponente dará cada año una función, cuyo producto neto será dedicado a Beneficencia, correspondiendo a la Junta de Gobierno la designación de la entidad ó entidades a que haya de dedicarse.

La función a favor de los empleados Permanentes de la casa, Porteros y Acomodadores, será dada anualmente antes de las fiestas de Navidad, no solo porque la mayor animación teatral de aquel período asegura un mayor rendimiento, sino para que los empleados puedan disfrutarlo durante aquellas fiestas. La ópera elegida será una de las de mayor éxito.

PROGRAMA ARTISTICO.

Es difícil, por no decir imposible, condensar en el exiguo marco de una proposición, todo el pensamiento, toda la visión que tiene el suscrito de la tarea a emprender. Solo un breve esquema será hecho, pero suficiente para que la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, pueda capacitarse de que los viejos moldes, al menos los actuales, han de ser rotos, para emprender una nueva era en beneficio del Arte y de la Propiedad misma.

Artistas.

La Compañía que presentará el suscrito será siempre

de primissimo cartello.


Se ha dicho y repetido que en la presente época se carece de artistas cumbres, ó de divos, aceptando la locución teatral. Tal afirmación no es absolutamente exacta. Es cierto, si que con relación al número de teatros de Europa y de America, que tienen que ser servidos en los tiempos presentes, se carece del número necesario de divos para que estos puedan hacer, como cincuenta años há, temporadas casi completas. Pero es cierto tambien que artistas de mérito revelantísimo existen desde hace muchos años, aún que no hayan desfilado por la escena del Gran Teatro del Liceo. Son prueba de ello los nombres ya célebres de Toti Dalmonte, Claudia Muzio, Bianca Scaciati, Rosetta Pampanini, Mafalda Favero, Aurelio Pertile, Giorgio Thill, Henriette Nespoulouse, Margherita Scheridan y otros. El pasaje de dos cualesquiera de dichos artistas por el Gran Teatro del Liceo en una temporada ordinaria, seria suficiente para lograr un éxito artístico clamoroso.

Operas Modernas.

Cada año se dará a conocer una de mérito y éxito reconocido, para tener al público del Teatro al corriente del movimiento artistico de los actuales tiempos.

Presentación escénica.

Fuera contrariar la corriente teatral moderna, el fiar el éxito de las representaciones solamente a la bondad de los artistas. Fué en otro tiempo, en que se tenia de las representaciones teatrales un concepto divergente por completo del que ahora impera, que el divo ó diva atraia toda la atención, significando para el público poco o nada la presentación escénica. Hoy no se concibe ya en teatros de primera importancia, que se fie solo a la belleza de la voz o al arte de un cantante, el éxito de un espectáculo. Hoy se exige, a más de esto, una armonia de conjunto bien definida, y la utilización de todos aquellos concursos que las recientes invenciones de la electri-



cidad y la luz pueden aportar, combinadas con una actuación -
pictórica depurada, con acopios de vestuario y atrezzo, en que
el respeto a la Historia no brille por su ausencia y con un -
mayor perfeccionamiento en las masas instrumental, coral y de
baile. La crítica de hoy no es tan indulgente como lo fué la
de ayer, y aún puede decirse que en cada espectador anida un
crítico.

Estas son las ideas que presiden la actuación de los
principales Teatros de Europa y de America, y no hay razón al-
guna para que el Gran Teatro del Liceo, deje de formar entre -
aquellos, máxime habiendo precedido a muchos en orden al tiem-
po y habiendo superado a algunos en importancia en épocas ya
remotas.

Decorado.

La condición novena del pliego, al ocuparse del deco-
rado trata de su renovación.

Sin rehuirla, hará constar el suscrito cuales son sus
puntos de vista respecto al particular.

No ignora que en los depósitos del Gran Teatro del Li-
ceo existen decorados debidos al pincel de eximios Maestros -
españoles, que merecerian el parecer encomiastico del crítico
más severo. España, pais del Arte, no podia dejar de tener -
representantes meritisimos en la Escenografia. Más, preciso
es confesar tambien que no todos los decorados de las óperas
que fueron representadas en el Gran Teatro del Liceo, en unos
tiempos y en otros, reúnen los caracteres que acabamos de apun-
tar. Renovar aquellos decorados de mérito artístico indiscu-
tible, seria tarea sama, y con ella se rendiria culto al arte
escenografico nacional. Renovar aquellas otras de valor dis-
cutible, seria tarea vana y por ello el suscrito se propone op-
tar, en caso semejante, por la creación de decorado completa-
mente nuevo.

Para las óperas nuevas nunca se utilizará el decora-

do existente.

Iluminación de la Escena.

Ni aún el decorado de gusto mas depurado dá el necesario rendimiento artistico, si la combinación de luces no es adecuada. De antiguo los maestros escenógrafos de fama, manifestaron sus exigencias a este respecto, reacios a cumplir su misión a medias con regateo del esfuerzo necesario para que la iluminación fuera la exigida por su obra artística.


Los tiempos modernos, como apuntabamos anteriormente, con las invenciones que acerca de la luz y la electricidad han deparado, sin olvidar las que, debidas al ingenio catalan, llaman la atención poderosamente de propios y extraños en el actual Certamen de la Montaña de Montjuich, permiten, y, más que ello, imponen, un mejoramiento en la presentación escénica.

Vestuario y Atrezzo.

Que estos no fueron siempre tratados cuidadosamente como corresponde a la categoría del Teatro, no es un secreto para nadie.

La verdad historica se impone. La propiedad tiene sus exigencias. Uno y otro elemento deben ser tenidos en cuenta, no solo para los artistas, sino para las masas coral y de baile, porque es ya hora de que la armonia no sea turbada por la mediocridad o la pobreza con que se halle ataviado el último de los ejecutantes. Ejemplos de que la actuación mas pulcra ha sido acompañada de una risotada, con que el público acoje cualquier desentonación de alguno de aquellos elementos, podrian citarse un sinnúmero, que produjeron el fracaso de una obra de mérito, y, por lo demás, bien preparada.

Atrezzo y vestuario han de ser y serán en el Gran Teatro del Liceo, de primera calidad, y aún colije el suscrito que con algún mayor, pero soportable esfuerzo económico, podria dotarse al Teatro de atrezzo y vestuario propios; bien que respecto al particular no entiendo contraer compromiso en firme,



reservándose hacer los estudios necesarios.

Orquesta.

Las condiciones treinta y tres a la treinta y cinco, se ocupan de la Orquesta. Nada tiene que objetar a ellas el proponente, más que lo que pasa a exponer:

El número de Profesores se fija como mínimun en setenta y ocho, y ciertamente que, si el suscrito la dejara reducido a número tan exiguo, no podría lograr que la masa instrumental se hallara a la altura del abolengo del Teatro.

Aún para las óperas italianas antiguas, el número ha de ser y será aumentado. Para las óperas modernas, resulta escasísimo y el aumento habrá de ser considerable.

La Orquesta del Teatro tendrá el número de Profesores que cada obra exija, poniéndolo al tenor de los principales Teatros de Europa y America.

Coro y Cuerpo de Baile.

Las masas coral y de baile del Teatro exigen su mejoramiento y reorganización inmediata. La primera que es escasa y falta de cabezas de coro, verdaderos partiquinos, será aumentada con diez coristas para las operas que no exijan mayor número y completada con las cabezas en la forma indicada. La segunda que ha tenido algún mejoramiento en los últimos tiempos, con el aportamiento de la coreografía rusa, resulta inorgánica, deslabazada.

Para disponer de un buen Coro y de un buen Cuerpo de Baile, precisa dotar convenientemente a las Academias y asegurar al personal un número de representaciones anuales, o, al menos, la remuneradora retribución anual. En uno ú otro sentido, actuará decididamente la Empresa.

Cuanto sin esto se pretenda, constituye empeño vano.

La reorganización nunca implicaría olvido de los elementos nacionales, sinó la mas decidida protección a ellos, pudiendo adelantar que existen en la ciudad, como quizás no ocurre -

mas que en Italia, y en contadas poblaciones de otros paises

Arte Español.

El proponente, deseando fomentar el Arte Español, se impone, además de la obligación a que se refiere la condición veintiseis del pliego, la de abrir anualmente un concurso para premiar a las mejores obras españolas inéditas; concurso que se sujetará a las siguientes bases, de ser aceptadas por la Junta de Gobierno: 1º. La Empresa de funciones dedicará anualmente 15.000 pesetas a premios, cuya distribución acordará la Junta de Gobierno; 2º. La Empresa tendrá derecho a representar las obras premiadas, ilimitadamente, sin pago de derechos al Autor, en el Gran Teatro del Liceo y pagará la mitad de ellos cuando las represente en el Extranjero; siendo los derechos integramente para el autor por las representaciones en los demás teatros de España; 3º. El Jurado calificador lo constituirán Maestros músicos españoles, designado por la Junta de Gobierno; 4º. El fallo definitivo corresponderá a la propia Junta.

Sin perjuicio de lo expuesto, el proponente se obliga a fomentar el conocimiento de la Música Española en el Extranjero, tarea que ha empezado con "Las Golondrinas" del maestro Usandizaga, presentada ya a la Dirección de la Scala de Milán.

En suma: el exponente se obliga, si le es concedida la Empresa de funciones, a hacer por la Cultura Artística en general y por la mayor valoración de los espectáculos, el máximo esfuerzo posible; con lo que, justo es confesarlo, no hará más que devolver al Gran Teatro del Liceo el esplendor artistico de pasados tiempos.

Esta es la proposición del suscrito, que produce con arreglo al Pliego y Bases del Concurso, acompañada del

depósito exigido.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Barcelona, veintiocho de Febrero de mil novecien-
tos treinta. = Emilio Ferrone = por poder = Al-
berto Ferris.

Es copia
Emilio Ferrone
por poder.
Alberto Ferris.

ILTRE. SR. D. AUGUSTO DE RULL, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL GRAN
TEATRO DEL LICEO.